

<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 26/12/2014	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 4

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2004-000342-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 16
<b>ASSUMPTE</b> URBANISME, QUALITAT URBANA I VIVENDA.- Proposa sotmetre a informació pública la nova documentació de la Revisió Simplificada del Pla General de València i documentació complementària.(18/11/2014)	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00001-O-00004
-------------------------	---------------------------

#### "HECHOS

Primero. El 24 de septiembre de 2010, el Ayuntamiento Pleno acordó someter a información pública el proyecto de Revisión Simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, junto con la Memoria Ambiental, el Estudio del Paisaje, el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos y demás documentación complementaria, por el plazo de 2 meses contados a partir de su publicación. El acuerdo fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el diario Las Provincias el 1 de octubre de 2010.

Segundo. El artículo 47 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, establece la obligación de que los catálogos de bienes y espacios protegidos sean informados por la Conselleria competente en materia de cultura sobre la documentación que vaya a ser objeto de aprobación provisional. Por ese motivo, en julio de 2011 la corporación tomó la decisión de avanzar en la tramitación del Catálogo Estructural, de contenido claramente diferenciable del resto de la Revisión Simplificada del Plan General. Tras analizar las alegaciones de carácter patrimonial, se propuso una nueva documentación susceptible de aprobación definitiva, que el 31 de mayo de 2013, una vez informada favorablemente por la Conselleria competente en materia de cultura, fue aprobada provisionalmente y remitida a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva.

En fase autonómica, el Catálogo Estructural ya ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Cultura el 24 de noviembre de 2014.

Tercero. Según Certificado del secretario del Ayuntamiento de Valencia, de 6 de abril de 2011, durante el periodo de información pública de la revisión del Plan General se presentaron en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Valencia 629 escritos de alegaciones, de los

cuales 58 correspondían al Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos y 571 a la Revisión Simplificada del Plan General propiamente dicha. Entre la fecha en que se había cerrado el trámite de información pública y noviembre de 2014 se han presentado 162 escritos más, que también han sido tenidos en consideración.

Además, se ha emitido informe por varios servicios municipales, por diferentes administraciones públicas supramunicipales, y por los Ayuntamientos de varios municipios colindantes.

A efectos de analizarlas, las alegaciones han sido clasificadas por grupos, y se han emitido por los técnicos de la Dirección General de Ordenación Urbanística 11 informes, con fecha de 12 de diciembre de 2014. Estos informes, en los que se propone la estimación o desestimación, total o parcial, de las alegaciones presentadas, son:

1. Informe de las alegaciones de carácter general.
2. Informe sobre alegaciones relacionadas con los nuevos sectores de suelo urbanizable.
3. Informe sobre las alegaciones relacionadas con la red primaria de viario público.
4. Informe sobre las alegaciones relativas a las redes primarias de dotaciones públicas.
5. Informe sobre las alegaciones relativas al suelo no urbanizable.
6. Informe sobre aspectos relacionados con las unidades de ejecución.
7. Informe sobre las alegaciones relacionadas con la ordenación pormenorizada.
  - 7.1. Ordenación pormenorizada.
  - 7.2. Colegios e iglesias de titularidad privada calificados como dotación pública en el planeamiento vigente.
8. Valoración de los informes emitidos por las Delegaciones y los Servicios municipales.
9. Valoración de los dictámenes emitidos por los Municipios colindantes.
10. Valoración de los informes emitidos por Administraciones Supramunicipales, organismos públicos y entidades y empresas públicas.

Según el informe emitido por la Dirección General de Ordenación Urbanística de 15 de diciembre de 2014, la documentación que se propone someter a nueva información pública está adaptada a las propuestas contenidas en estos informes, e incorpora las modificaciones y ajustes que se han considerado procedentes realizar, básicamente, a la vista del nuevo planeamiento

territorial surgido, el nuevo escenario económico y demográfico y otras circunstancias que se relacionan en el citado informe.

Cuarto. Mediante informe de la Dirección General de Ordenación Urbanística de 15 de diciembre de 2014, se recomienda el inicio del procedimiento para revisar la ordenación pormenorizada del Plan General de Valencia de 1988.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Aunque el 31 de julio de 2014 se publicó en el DOCV la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, su disposición transitoria primera indica que los instrumentos de planeamiento que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a su entrada en vigor, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.

Segundo. En virtud del artículo 83 de la LUV, en la tramitación de los planes generales, una vez analizadas las alegaciones presentadas y ajustada la documentación al resultado del trámite de información pública, *'no será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los afectados por las modificaciones en las actuaciones'*.

Tal como se ha descrito en los Hechos, en estimación de ciertas alegaciones y en atención al contenido de algunos de los informes, se ha procedido a introducir en el Documento de la Revisión Simplificada determinadas modificaciones y ajustes en la ordenación. En aplicación estricta del artículo 83 de la LUV, bastaría con notificar a los afectados por dichas modificaciones.

No obstante lo anterior, atendiendo a la tendencia jurisprudencial de los últimos años en relación con la tramitación del planeamiento, y a que las modificaciones introducidas superan aspectos puntuales y/individuales y afectan a los criterios, directrices y estructura de la Revisión Simplificada del Plan General, se considera conveniente someter el proyecto a un nuevo trámite de información pública.

Parece lógico que el trámite de exposición al público del documento se someta a los mismos requisitos que el de la primera información pública (artículo 83.2.a de la LUV). No obstante, se propone que en esta nueva información pública solamente se admitan alegaciones o informes que se refieran a alguna de las determinaciones que hayan sido objeto de modificación. Esta alternativa conciliaría la apertura de una nueva información pública con la exigencia de la LUV de que solamente se dé audiencia a los particulares afectados por las nuevas determinaciones. Además, se ajustaría al procedimiento previsto por la nueva LOTUP, cuyo artículo 57.1.c indica que durante la segunda información pública *'se admitirán, para su examen y*

consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados'.

Tercero. En aplicación del artículo 83 y siguientes de la LUV, se considera que las modificaciones introducidas hacen necesario volver a solicitar informe y/o dictamen a las administraciones públicas, ayuntamientos colindantes y entes gestores de los servicios públicos que fueron consultados durante la primera información pública, o han emitido informe durante la tramitación de esta Revisión.

Cuarto. De acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, resulta de aplicación el artículo 83.2.a) de la Ley Urbanística Valenciana (en adelante LUV), en virtud del cual, la nueva información pública será anunciada en el DOCV y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. A pesar de que la LUV establece un plazo de información pública de un mes, se entiende conveniente, por considerarlo más garantista, abrir un plazo de 45 días hábiles, de conformidad con el artículo 57.1.c) de la LOTUP.

Quinto. En cumplimiento del artículo 11 del RDL 2/2008, en relación con el artículo 101.2 de la LUV, es preciso delimitar los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

A estos efectos, procede suspender el otorgamiento licencias urbanísticas y ambientales únicamente en aquellos ámbitos en los que la documentación que se somete a información pública modifique ex novo la ordenación actualmente vigente.

Sexto. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, correspondería al Pleno de de la corporación el sometimiento a información pública. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el mencionado acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Estimar o desestimar, total o parcialmente, las alegaciones presentadas al Documento de la Revisión Simplificada del Plan General de Valencia, sometido a información pública por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2010, en los términos expresados en los diversos informes emitidos por los técnicos de la Dirección General de Ordenación Urbanística que constan en el expediente administrativo.

Segundo. Tener en consideración los informes presentados por los Servicios Municipales, Ayuntamientos colindantes y Administraciones Públicas sectoriales en los términos expresados en los citados informes.

Tercero. Asumir el contenido de la nueva propuesta de Revisión Simplificada del Plan General elaborada por la Dirección General de Ordenación Urbanística en diciembre de 2014.

Cuarto. Someter a información pública por el plazo de 45 días, mediante anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, la nueva documentación de la Revisión Simplificada del Plan General de Valencia elaborada por la Dirección General de Ordenación Urbanística, junto con el Estudio de inundabilidad redactado por la asistencia técnica, advirtiendo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 82.2.a) de la LUV solo se tendrán en consideración las alegaciones que se refieren a aquellas determinaciones que han sido objeto de modificación respecto al documento que fue sometido a información pública mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 2010.

Quinto. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales únicamente en aquellos ámbitos en los que la documentación que se somete a información pública modifique ex novo la ordenación actualmente vigente.

Sexto. Iniciar el procedimiento para revisar la ordenación pormenorizada del Plan General de Valencia de 1988.

Séptimo. Remitir la ficha que propone una ordenación conjunta del Sector La Torre Sur, del PGOU de Valencia, y del Sector SUR-2, del PGOU de Sedaví, al Ayuntamiento de Sedaví, solicitándole su conformidad.

Octavo. Remitir la propuesta de ordenación del suelo existente al norte de la Ronda Norte, que incorpora la nueva documentación de la Revisión Simplificada del Plan de Valencia, al objeto de garantizar la coherencia de la ordenación en el límite con el término municipal de Burjassot."